



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Datos del área gestora	Dependencia solicitante:	Oficina Asesora De Planeación Y Estudios Sectoriales
	Nombre del Jefe de la Dependencia solicitante	Juddy Alexandra Amado Sierra
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009¹, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019² establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.</p> <p>En consecuencia, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones es la entidad encargada de diseñar planes y políticas para que la tecnología de la información y las comunicaciones impacte todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad y la competitividad del país.</p> <p>La Ley 1341 de 2009 en el artículo 4 señala “(...) el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr los siguientes fines: (...) 2. <i>Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.</i> 3. <i>Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea.</i> (...)12. <i>Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.</i>”</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 17 de la Ley en comento, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del MINISTERIO TIC, entre otros: “1. <i>Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...)</i> 3. <i>Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)</i>”.</p> <p>A su vez, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Ministerio TIC, entre otras, las siguientes: “1. <i>Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del</i></p>		

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...).”

Por otra parte, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio TIC, cuyo objeto es: “(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Dicho Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “(...). 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. (...) 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (...) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...) 22. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos de contenidos y aplicaciones digitales y fomentar el capital humano en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)”, por lo que a través de este se financian la mayoría de los proyectos del

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.”.

En línea con lo anterior, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, entre otras: (...) “8. *Identificar, consolidar y procesar la información estadística del Ministerio, con el fin de generar insumos que apoyen la toma de decisiones del sector TIC*”, “9. *Articular y hacer seguimiento a las actividades e indicadores de la política pública donde el sector tenga participación*”, (...), “11. *Coordinar la elaboración y divulgación de estudios sectoriales y documentos relacionados con la gestión institucional del sector*”, (...).

En concordancia con lo anterior, la Resolución número 03066 del 2022 “*Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones...*”, establece en su artículo 3 que son funciones del Grupo Interno de Trabajo Estadística y Estudios Sectoriales, entre otras: “1. *Hacer seguimiento a los indicadores y estadísticas del sector, de tal forma que sean insumos para la toma de decisiones y la elaboración de los estudios e investigaciones sectoriales que se requieran*”, “2. *Coordinar el diseño y la elaboración de estudios sectoriales, así como las evaluaciones de las políticas públicas, los planes, los programas y los proyectos que se requieran*”, “3. *Desarrollo de metodologías que permitan optimizar los procesos de recopilación, depuración y análisis del soporte estadístico del Sector*”, “4. *Articular con las entidades pertinentes los mecanismos de recopilación y medición de información del sector TIC*”, (...), “7. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la custodia y resguardo de la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio*”, “8. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo*”, “9. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), asociados a la protección de la información*”, (...). ”.

El acelerado proceso de transformación digital y el reconocimiento de las TIC como motor de desarrollo económico y social implican nuevos retos en términos de información y generan la necesidad de producir estadísticas fiables, completas y comparables para ayudar a los gobiernos y al sector en la toma de decisiones de política pública.

Obtener y difundir información estadística precisa y actualizada del sector TIC es de vital importancia para el desarrollo económico y social de un país. El sector TIC es una industria en constante evolución, y la falta de información actualizada puede limitar el potencial de

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



crecimiento y la capacidad de innovación en el sector. Los datos estadísticos precisos y actualizados son esenciales para la toma de decisiones informadas y la planificación efectiva en el sector TIC, lo que puede ayudar a impulsar el crecimiento económico y la competitividad.

Por lo anterior, el Ministerio – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el proyecto de inversión “*Generación de información estadística del Sector TIC. Nacional*”, cuyo objetivo es “*Mejorar la calidad y disponibilidad de los datos estadísticos del sector TIC*” mediante la implementación de mecanismos de articulación entre los productores de información estadística del Sector TIC y la consolidación de estrategias de recolección y generación oportuna de información estadística del Sector TIC.

En este contexto, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, requiere consolidar la información relacionada con la medición, seguimiento y evaluación de las acciones de política respecto con la transformación digital, construyendo así estadísticas necesarias para la toma de decisiones en materia de política pública.

Es así como, si bien actualmente el Grupo Interno de Trabajo (GIT) adelanta la verificación de la ejecución de los proyectos y de las actividades previamente mencionadas a su cargo, el volumen de trabajo asociado a estas funciones supera la capacidad operativa de la planta de personal asignada, la cual no es suficiente para atender y realizar oportunamente el seguimiento requerido. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de personal especializado para fortalecer los aspectos técnicos. Por lo anterior, se cuenta con la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano que se anexa

Conforme lo anterior y, teniendo en cuenta las actividades citadas, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, requiere contratar un profesional en Administración, Ingeniería, Economía, Contaduría, o y/o afines, con experiencia profesional de 24 meses, para hacer el seguimiento presupuestal, la actualización del componente financiero del plan de acción, el acompañamiento a los procesos de evaluación de políticas públicas y la actualización del Plan Estadístico Sectorial del sector TIC, mediante la elaboración de insumos técnicos básicos y reportes de seguimiento, conforme a los lineamientos institucionales..

Así las cosas y en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad que ha sido descrita, es importante resaltar que la gestión de esta contratación resulta inaplazable y necesaria para coadyuvar el cumplimiento

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



de las funciones citadas, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de que se desarrollen con fluidez, toda vez que estos procesos hacen viables las metas y objetivos propuestos en este Ministerio en cumplimiento del Decreto 199 de 2024.

El Ministerio – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con personal suficiente para la adecuada realización de las actividades mencionadas o el recurso humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por el subdirector para la Gestión del Talento Humano, la que para tal efecto se anexa.

De acuerdo con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para Contratar	<i>1120023: Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Estudios Sectoriales para hacer el seguimiento presupuestal, la actualización del componente financiero del plan de acción, el acompañamiento a los procesos de evaluación de políticas públicas y la actualización del Plan Estadístico Sectorial del sector TIC, mediante la elaboración de insumos técnicos básicos y reportes de seguimiento, conforme a los lineamientos institucionales.</i>
---	--

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.
16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p> <p>22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.</p> <p>23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.</p> <p>24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.</p> <p>25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.</p> <p>26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p> <p>27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p> <p>28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</p> <p>29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.</p> <p>30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.</p>
2.2.2 Obligaciones	<p>1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovechamiento de infraestructura¹	<p>proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web²	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el seguimiento básico y control de ejecución presupuestal, mediante la recopilación de información, elaboración de reportes preliminares y actualización periódica de los registros de recursos asignados.2. Elaborar, consolidar y reportar los planes institucionales a cargo del GIT en materia financiera, incluyendo la programación presupuestal, la asignación, seguimiento y control de rubros, la definición de porcentajes de ejecución de los proyectos, así como el monitoreo y análisis permanente de la ejecución financiera.

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y provechamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<ol style="list-style-type: none">3. Acompañar y gestionar las actividades relacionadas con la evaluación de políticas públicas del sector TIC, mediante la recopilación, organización y validación básica de información, coayuvando en la elaboración de insumos técnicos y reportes preliminares, y el seguimiento a cronogramas y requerimientos definidos por el equipo responsable, bajo la orientación del profesional líder.4. Acompañar la estructuración metodológica de evaluaciones de impacto, incluyendo la definición de enfoques cuantitativos, cualitativos o mixtos. Así como el diseño de marcos lógicos, teorías de cambio y cadenas de resultados que permitan identificar insumos, productos, resultados e impactos esperados de las políticas públicas del sector TIC.5. Proponer y gestionar indicadores de resultado e impacto, así como criterios de medición y fuentes de información, asegurando su pertinencia, consistencia técnica y alineación con estándares nacionales e internacionales.6. Acompañar la formulación del Plan Estadístico del Sector TIC en materia financiera, en articulación con cada una de las entidades que lo conforman, incluyendo la identificación de requerimientos presupuestales, la programación de recursos, la estimación de costos y el seguimiento a la ejecución financiera, de conformidad con los lineamientos institucionales y normativos vigentes.7. Asistir presencial o remotamente a mesas de trabajo técnicas, convocadas por el Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Estudios Sectoriales, según indicaciones del supervisor del contrato.8. Ejecutar otras actividades asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén alineadas con la naturaleza, objeto y alcance del mismo.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



	<p>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del MinTIC, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales (cuando aplique)</p>
2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta por nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso el domicilio contractual será en el Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49.659.750) M/cte , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/>
2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:	El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.517.750) M/cte , conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.
6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 148426 del 27 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Estudios Sectoriales con el Código TIC No. 1120023.

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



2.2.10 Justificación del anticipo.	No aplica
2.2.11 Supervisión	La supervisión será ejercida por el (o la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Estudios Sectoriales, o quien haga sus veces, o por la persona que designe mediante oficio la Secretaria General del Ministerio.
2.2.12 Otras especificaciones	No aplica
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios profesionales.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
<p>La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

PARA PERSONA NATURAL:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, el valor total del contrato será de hasta de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49.659.750) M/cte**, que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de Inversión: *Generación de Información Estadística del Sector TIC Nacional*
Objetivo específico: *Obtener y difundir información estadística precisa y actualizada del sector TIC.*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Producto: Documentos de investigación

Actividad / Entregable:

- Divulgación

Objeto de Gasto: 02-Adquisiciones de Bienes y Servicios

Código BPIN: 202300000000109

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	No aplica
Experiencia mínima requerida	No aplica
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	No aplica
Requisitos mínimos técnicos	No aplica
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	<p>PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN ACADÉMICA: El aspirante debe acreditar título profesional en Administración, Ingeniería, Economía, Contaduría y/o afines.</p> <p>EXPERIENCIA: El aspirante debe acreditar experiencia profesional de 24 meses</p>

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la dependencia requirente de la necesidad llevar a cabo el análisis pertinente para determinar la exigibilidad o no de garantías en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales. No obstante, lo anterior, la constitución de garantías no será exigible para contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión cuyos honorarios mensuales sean menores a 4 SMLMV, salvo que el área requirente lo considere pertinente.

En caso de pactarse, la garantía deberá amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

La garantía debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	148426	Fecha: (dd/mm/aaaa)	27/01/2026
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
			N/A	N/A
	No. de aprobación	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

CARLOS GERMAN ZÁRATE PÉREZ						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Contacto	antares2768@hotmail.com	Dirección	Carrera	Teléfono	310 7680025
				88D#6D- 12 501 Nueva Castilla Bogotá D.C.		

12. Firmas autorizadas:

Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante - <i>responsable de la ficha del proyecto de inversión o rubro de funcionamiento</i>	Firma responsable <i>Coordinador del GIT</i> Nombre: Néstor Alonso Jiménez Estrada
---	---

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Nombre: **Juddy Alexandra Amado Sierra**
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Fecha: enero 2026

Cargo: Profesional especializado 2028 24 – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Estadística y Estudios Sectoriales
Fecha: enero 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EP_GITEES_1120023_Carlos German Zárate Pérez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260128-215840-a11e72-68560717

Creación: 2026-01-28 21:58:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-28 22:11:40

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799

jamado@mintic.gov.co

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

Firma: Firmante

Néstor Alonso Jiménez Estrada
79305775

njimenez@mintic.gov.co

Coordinador GIT Estadísticas y Estudios Sectoriales
GIT de Estadísticas y Estudios Sectoriales

Elaboración: Elabora

SERGIO LUIS MONTES TORRES

CC 92.527.537

smontes@mintic.gov.co

Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

EP_GITEES_1120023_Carlos German Zárate Pérez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260128-215840-a11e72-68560717

Creación: 2026-01-28 21:58:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-28 22:11:40



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SERGIO LUIS MONTES TORRES smontes@mintic.gov.co Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Se MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios	Aprobado	Env.: 2026-01-28 21:58:44 Lec.: 2026-01-28 21:59:25 Res.: 2026-01-28 21:59:38 IP Res.: 186.115.118.148 Canal: Email
Firma	Néstor Alonso Jiménez Estrada njimenez@mintic.gov.co Coordinador GIT Estadísticas y Estudios Sectoriale GIT de Estadísticas y Estudios Sectoriales	Aprobado	Env.: 2026-01-28 21:59:38 Lec.: 2026-01-28 22:03:51 Res.: 2026-01-28 22:03:57 IP Res.: 191.106.3.87 Canal: Email
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-01-28 22:03:57 Lec.: 2026-01-28 22:11:35 Res.: 2026-01-28 22:11:40 IP Res.: 201.244.41.83 Canal: Email



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

1120023: Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Estudios Sectoriales para hacer el seguimiento presupuestal, la actualización del componente financiero del plan de acción, el acompañamiento a los procesos de evaluación de políticas públicas y la actualización del Plan Estadístico Sectorial del sector TIC, mediante la elaboración de insumos técnicos básicos y reportes de seguimiento, conforme a los lineamientos institucionales.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	CODIGO	80110000
CLASE	Servicio de personal temporal	CODIGO	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



4.1 PERFIL REQUERIDO:

4.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):

El aspirante debe acreditar profesional en profesional en Administración, Ingeniería, Economía, Contaduría.

4.1.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El aspirante debe acreditar experiencia profesional de 24 meses

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

No. De Contrato	Entidad	Objeto	Duración	Honorarios	Formas de Pago	Perfil
394-2025	FUNTIC	1130008 - Prestar los servicios profesionales en el Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional brindando apoyo transversal a los procesos asignados para la implementación de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y del Modelo Integrado de Gestión (MIG), así como brindar apoyo al proceso de arquitectura empresarial realizando seguimiento a la gestión de los proyectos de la hoja de ruta y el manejo del repositorio de dicho proceso establecido por la entidad.	Hasta 31/12/2025	\$5.219.420	Mensualidad des Vencidas	Profesional Experiencia profesional del 24 meses



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

El contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria en cumplimiento de las condiciones establecidas en sus cláusulas contractuales.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

Se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49.659.750) M/CTE**, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con la siguiente categoría:

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia	Honorarios
X	Profesional	N/A	Experiencia profesional de 24 meses	\$ 5.517.750

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.517.750) M/CTE**, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o



ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA



pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será hasta por nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, y de conformidad lo establecido en la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “*Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones*”, se estima el valor total en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49.659.750) M/CTE, NO INCLUYE IVA**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

CARLOS GERMAN ZÁRATE PÉREZ

Fecha: enero de 2026

(Firmado digitalmente al final del documento)

(Firmado digitalmente al final del documento)

Firma responsable:

Jefe de la Dependencia Solicitante

Nombre: **Juddy Alexandra Amado Sierra**

Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Firma responsable:

Jefe de la Dependencia Solicitante

Nombre: **Nestor Alonso Jimenez Estrada**

Cargo: Coordinador de Estadística y Estudios Sectoriales



**ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA**



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios del Sector para Contratación de Servicios
Profesionales-Carlos German Zárate Pérez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260128-215835-9e9c18-83355420

Creación: 2026-01-28 21:58:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-28 22:12:00

Firma: Firmante

JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799

jamado@mintic.gov.co

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

Firma: Firmante

Néstor Alonso Jiménez Estrada
79305775

njimenez@mintic.gov.co

Coordinador GIT Estadísticas y Estudios Sectoriales
GIT de Estadísticas y Estudios Sectoriales

Elaboración: Elabora

SERGIO LUIS MONTES TORRES

CC 92.527.537

smontes@mintic.gov.co

Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudios del Sector para Contratación de Servicios
Profesionales-Carlos German Zárate Pérez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260128-215835-9e9c18-83355420

Creación: 2026-01-28 21:58:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-28 22:12:00

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SERGIO LUIS MONTES TORRES smontes@mintic.gov.co Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Se MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios	Aprobado	Env.: 2026-01-28 21:58:40 Lec.: 2026-01-28 21:59:11 Res.: 2026-01-28 21:59:18 IP Res.: 186.115.118.148 Canal: Email
Firma	Néstor Alonso Jiménez Estrada njimenez@mintic.gov.co Coordinador GIT Estadísticas y Estudios Sectoriale GIT de Estadísticas y Estudios Sectoriales	Aprobado	Env.: 2026-01-28 21:59:18 Lec.: 2026-01-28 22:03:11 Res.: 2026-01-28 22:03:32 IP Res.: 191.106.3.87 Canal: Email
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-01-28 22:03:33 Lec.: 2026-01-28 22:11:55 Res.: 2026-01-28 22:12:00 IP Res.: 201.244.41.83 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)															
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.				X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)																
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión														
No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.			X				En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.